



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
Tel. 2665-0426
www.ampuertocortes.hn

CERTIFICACION

La Infrascrita secretaria Municipal de este término por este medio CERTIFICA: El preámbulo del Acta Numero SESENTA Y OCHO que literalmente dice: En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veintiséis días del mes de noviembre del año 2024, Reunidos en el Salón de Sesiones Erin Omar Galeas, del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria Numero Sesenta y Ocho a las 9:00 a.m., del Tomo V Punto Cuarto: Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales. Inciso e) De: De Comisión Evaluadora; Asunto: Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional LPN-MPC-GT-13-2024 "Pavimentación II Etapa Medina Emsland, Medina, Emsland, Puerto Cortés, Cortés, Honduras". una vez discutida La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda Aprobar Conforme a las recomendaciones de la comisión evaluadora y licitaciones lo siguiente: * Adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-MPC-GT-13-2024 "Pavimentación II Etapa Medina Emsland, Ubicación Medina Emsland, Puerto Cortés, Cortés, Honduras." a la Empresa Constructora Diek S.A. de C.V., con base a lo establecido en el artículo 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por un monto de Catorce Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Tres Lempiras con Dos Centavos (L.14,997,773.02), por ser la oferta que cumplió con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el Pliego de Condiciones y que conviene a los intereses de la Municipalidad de Puerto Cortés. * Calificar en segundo lugar la oferta de la empresa AMACON S. DE R.L. por un monto de Dieciséis Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Setenta Lempiras con Noventa y Ocho Centavos (L.16,275,070.98). * Descalificar a Compañía de la Construcción S.A. de C.V., por no subsanar en tiempo y forma, tal como lo establece el artículo 132 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. * Descalificar PDI S.A. de C.V., por subsanar en tiempo y forma, pero no en forma, tal y como lo establece el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, de acuerdo con el artículo 131 literal J, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y a las Instrucciones al Oferente (IAO) numeral 28 inciso d.

De ratificación inmediata según lo establece el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, aprobado por mayoría de votos.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Abg. Mayra Sarahy Gámez Rineda

Secretaria Municipal



PUERTO CORTÉS ES PRIMERO